

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA**

MEC

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 511, DE 2010, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 30. JUL 2010. 042897

Esta Contraloría General ha dado curso al documento individualizado en la suma, mediante el cual se dispone la expulsión del territorio nacional del extranjero que indica, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que de conformidad con la resolución exenta N° 30632, de 23 de junio de 2008, del Ministerio del Interior, el pasaporte del extranjero cuya expulsión se dispone, es el N° 3697157 y no el que se indica en la parte dispositiva del documento en estudio.

Saluda atentamente a Ud.



**RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**



**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE**



MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
06 AGO. 2010
TOTALMENTE TRANITADO

DECRETO N°

0511

SANTIAGO, 28 MAY 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

15 JUL. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	RECIBIDO 19 JUL 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____



VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 30632 de fecha 23 de junio de 2008, del Ministerio del Interior, se revocó la visación de residencia y se dispuso el abandono del país en el plazo de 15 días al extranjero John Frank LEON SANCHEZ, de nacionalidad peruana, por encontrarse establecido que simuló un contrato de trabajo, la cual fue notificada por carta certificada de fecha 10 de septiembre de 2008; b) Que, mediante Informe Policial N° 984 de fecha 21 de enero de 2010, del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento no ha dado cumplimiento a la medida de abandono dispuesta por la autoridad, además de haber abandonado el control de firma al cual se encontraba sometido por esa Unidad Policial; c) El carácter imperativo de disponer la expulsión en estos casos; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 67 inciso final, 82 inciso final 84 inciso 1°, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 142 bis inciso final, 165 inciso final, 167 inciso 1°, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPULSASE del territorio nacional al extranjero John Frank LEON SANCHEZ, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 3597157.

2.- CUMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si el extranjero afectado, registrare condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libetas actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

3.- RESERVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE
" POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

TOMADO RAZON
CON ALICANCE

CDH/GCH/AHC
2010-05-17

Contralor General
de la República

042897

RODRIGO HINZPETER #
MINISTRO DEL INTER

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior